



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

RADICADO	05001-40-03-017-2021 00165-00
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTE	JOSE IVAN ACEVEDO RODRIGUEZ
INTERESADA	ALBA ROSA RIOS DE ACEVEDO
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES

Estudiada la presente demanda de sucesión del señor JOSE IVAN ACEVEDO RODRIGUEZ, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. G del P., por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, para subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

1º. Se deberá allegar la demanda con sus anexos en un medio magnético que permita su apertura y lectura de manera fácil, toda vez que la aportada al tratar de descargar y abrirse indica "ERROR-se ha producido un error al cargar el documento PDF".

Por consiguiente, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ